



Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

BANDO

D. RAMIRO IBAÑEZ ABAD, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra (Burgos), en uso de la competencia prevista en el art. 124.1 g) y h) de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HAGO SABER:

1. Queda totalmente prohibido durante todo el día las reuniones o cualquier tipo de acto en los LOCALES o EN LAS PEÑAS tanto estén ubicadas en propiedades privadas o públicas.
2. Se recuerda la obligatoriedad de UTILIZAR LAS MASCARILLAS en todo momento a partir de los 6 años de edad.
3. De acuerdo con la normativa vigente, LOS BARES Y TERRAZAS deben estar cerrados a partir de las 2:00h.
4. Queda totalmente prohibido permanecer en las terrazas del bar cabrero, bar centro de día, gradas del frontón, patio de las escuelas, pista deportiva, entorno de la ermita de san roque... así como en terrazas y bancos de particulares ubicados en la vía pública a partir de las 2:00h.

Hacemos un llamamiento a la RESPONSABILIDAD PERSONAL de jóvenes y adultos para extremar las precauciones y no correr riesgos innecesarios.

Pensemos en nuestros mayores, en las personas de la Residencia y en aquellas con problemas respiratorios.

Desde el Ayuntamiento quedamos a disposición de toda la población para cubrir cualquier tipo de necesidad.

Canicosa de la Sierra, 7 de agosto de 2020
EL ALCALDE PRESIDENTE.- FDO. Ramiro Ibañez Abad

